

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 20 de septiembre de 2001, por la que se actualiza la relación de letrados del Gabinete Jurídico y se señalan domicilios a efectos de citaciones, notificaciones y demás actos de comunicación procesal.*

El Decreto 46/1989, de 6 de junio, sobre organización y funciones del Gabinete Jurídico, modificado por Decreto 15/1992, de 25 de febrero, contiene en su artículo 15.4 la necesidad de acreditación de la calidad de Letrado del mismo, a través de una relación que se publica en el Diario Oficial de Extremadura y cuya finalidad no es otra que dar a conocer, con los efectos que proceden, a aquéllos que ostentan la representación de la Junta de Extremadura y que ejercen las funciones que le corresponden, de acuerdo con la normativa sobre la materia.

Por otra parte, el artículo 11 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, aplicable a las Comunidades Autónomas de acuerdo con lo dispuesto en su Disposición Adicional Cuarta, establece que las notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás actos de comunicación procesal se harán directamente a la representación procesal de la Administración correspondiente en su sede oficial, lo que hace necesario, asimismo, dar a conocer tanto a quienes ostentan dicha representación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como los domicilios que constituyen la sede oficial.

Los cambios que se han producido desde que se hizo pública la última relación de Letrados, mediante Orden de 2 de abril de 1996, aconsejan la actualización que ahora se articula, a la vez que se da publicidad a los domicilios, a efectos de notificaciones.

Por todo lo anterior,

### R E S U E L V O

**PRIMERO.**—Hacer pública la relación de personas que ostentan la calidad de Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, a los efectos prevenidos en el artículo 3 de la Ley 8/1985, de 26 de noviembre, de Comparecencia en Juicio de la Junta de Extremadura.

- a) Jefe del Gabinete Jurídico:  
Ilmo. Sr. D. José Manuel Rodríguez Corrales.
- b) Letrados:  
D.<sup>a</sup> María Jesús López Bernal.  
D. Salvador Mateos Sánchez.

- D.<sup>a</sup> María Esperanza Fernández Aguirre.  
D. Roberto Fernández Álvarez.  
D.<sup>a</sup> María Elena Sánchez-Simón Pérez.  
D. Pedro Olmos Díaz.  
D. José Manuel Escalona Amor.  
D. José Angel Rodríguez Jiménez.  
D. Francisco Miguel Sánchez Calzado.  
D.<sup>a</sup> Pura Pérez García.  
D. Francisco Javier Gaspar Nieto.  
D. Carlos Mejías González.

Habilitado: D. Ramón Serrano Alvarez Giraldo.

**SEGUNDO.**—Señalar, a efectos de citaciones, notificaciones y demás actos de comunicación, los siguientes domicilios:

En Mérida:

- Paseo de Roma, s/n. Tfno. 924 00 50 87. Fax: 924 00 50 92.  
C. P. 06800.

En Cáceres:

- Despacho de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura en la sede del Tribunal Superior de Justicia. Plaza de la Audiencia, s/n. Cáceres. C.P. 10003.  
— Despacho de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura en el nuevo Palacio de Justicia de Cáceres. Avda. de la Hispanidad con Ronda de San Francisco. C.P. 10002. Tfno. 927 62 01 86.  
Fax: 927 62 01 86.

En Badajoz:

- Despacho de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura en la sede de Juzgados de Badajoz. Avda. Antonio Masa Campos, n.º 9-1.º D. Tfno. 924 23 45 50. Badajoz. C.P. 06005.

Mérida, 20 de septiembre de 2001.

La Consejera de Presidencia,  
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

*ORDEN de 21 de septiembre de 2001, por la que se resuelve conceder subvenciones a Entidades Locales para la informatización de la Ventanilla Unica en Extremadura.*

Por Orden de 7 de junio de 2001 (D.O.E. número 66, de 9 de junio de 2001) se regula la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la informatización de la Ventanilla Unica en Extremadura.